

DECRETO 0624 DE 2014 (Abril 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

ambiente consumo y zoonosis y jóvenes por la vida, acorde con lo contemplado en el Plan de Desarrollo 2012-2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400179968, recibido el 21 de abril de 2014.

B) Que la Secretaría de Salud, solicitó mediante oficio con radicado 201400155149, realizar un traslado presupuestal, con la finalidad de apoyar los programas de Salud Pública, en sus rubros de promoción y educación en salud, control de factores de riesgo del

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SALUD						
Prevenición de la Enfermedad y Asistencia Social en Salud.						
110304513	62100000	23320320	03001.53229.0099	080119	169.315.175	
Intervención de los Factores de Riesgo que atentan contra la Salud						
110304513	62100000	23320320	03001.53229.0099	080120	36.097.613	
Promoción y educación en salud						
110304513	62100000	23320310	03001.53229.0099	080122	140.185.701	
Promoción y educación en salud						
110304512	62100000	23320310	03001.53229.0099	080122	6.437.152	
Vigilancia epidemiológica para la salud						
110390114	62100000	23320320	03001.53229.0099	120028	329.302.454	
Vigilancia epidemiológica para la salud						
110305414	62100000	23320320	03001.53229.0099	120028	383.286.936	
Vigilancia epidemiológica para la salud						
110304514	62100000	23320320	03001.53229.0099	120028	29.507.296	
Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis						

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110304513	62100000	23320320	03001.53229.0099	120027		300.000.000
Promoción y educación en salud						
110304513	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		45.598.489
Promoción y educación en salud						
110304512	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		6.437.152
Jóvenes por la vida y la salud						
110390114	62100000	23320320	03001.53229.0099	120030		300.000.000
Promoción y educación en salud						
110390114	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		29.302.454
Promoción y educación en salud						
110305414	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		383.286.936
Promoción y educación en salud						
110304514	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		29.507.296
TOTAL					1.094.132.327	1.094.132.327

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)